



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-180-2021 Guatemala, 27 de julio de 2021 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.00000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.441884



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.418439
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.330261
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.356708
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.969446
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.486074
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.006287
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.969446
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.176655
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.732373
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	215.822205
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.615614
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.754546
BAJA TENSION HORARIA -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.969446
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.981769
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.937822
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.216957
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	472.094207
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.178617
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.745888
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	472.094207
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.278091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.028467
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	543.766091
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	47.912401
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.243515
MEDIA TENSION HORARIA -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	472.094207
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.902559
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.599518
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.234178
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.478902
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.478902
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.242624
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.117630
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.117630
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.117630
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	76.055049
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038420
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.629892

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

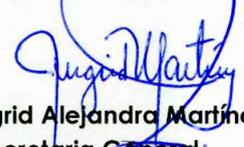
NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de julio de dos mil veintiuno, en **2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-180-2021** de fecha **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3847
 Exp: GTTA-21-93

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA				GUIA No. 49010697	
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO	
DATOS DEL REMITENTE AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango 2a. Calle 7-14 Zona 1 de Huehuetenango			
CODIGO ORIGEN AC		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO HUE.			
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-ProyResolDir-3847		No. FACTURA SEGURO _____		TARIFA _____	
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-ProyResolDir-3847		NO. FACTURA SEGURO _____		CODIGO DE CREDITO GUA-3364	
No. DE PIEZAS 1		PESO _____		No. FACTURA ENVIO _____	
SEGURO _____		VALOR DECLARADO _____		RECIBIDO POR W.	
FECHA 30/07/21		HORA _____			
REMITENTE					

